

El proceso de elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Organización de Estados Americanos.

Por: Embajador Juan Leon
En representación del Secretario General de la OEA, Sr. José Miguel Insulza,
Como Presidente del Grupo de Trabajo que redacta la Declaración Americana,
En calidad de Representante Alterno de la Misión de Guatemala ante la OEA
Fecha: 15 de Mayo 2006.

(Saludo en Idioma K'iche)

Maltiox chiwe iwonojel ri ixk'owaral chewejun nim uwach q'ij, qamolom qib' pue jun loq'laj Ulew che uchomxik ri qak'aslemal, ritaqal, riyatal chaqé, che uchomxik ri qaq'axe'm, kuj tzijon pui ri ki tzij ri oj'er winaq, riki b'im kanoq ri qatit qamam, ruk' ri petnaq paqa b'e, paki b'e ri qalk'ual, ri uwitaq mam, riqi kiternej uwach ri qa k'utun e riqtz'ij. Maltiox chiqié ri winaq xinki sik'ij che ri ch'awem chepe jun q'ij ri. Kin yä rutzil iwich iwonoj'el.

En representación del Sr. Secretario General de la Organización de Estados Americanos --OEA-, José Miguel Insulza les agradezco la cordial invitación para estar presente en este importante Foro Permanente de Naciones Unidas para las cuestiones indígenas y aprovecho la oportunidad para saludarles como Presidente del Grupo de Trabajo que redacta la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Les auguro a todos los presentes muchos éxitos en los debates y conclusiones del 5º período de sesiones.

Señoras y Señores:

En los últimos treinta años, ha venido incrementándose la presencia de representantes de los Pueblos Indígenas en diversos escenarios del ámbito internacional. Se ha convertido en un nuevo sujeto importante en las relaciones sociales internas de los países del mundo y entre los Estados actuales, lo que contribuye a la configuración de nuevas estrategias políticas, a la creación y diseño de nuevas políticas públicas de los Estados actuales y, con la discusión de los dos instrumentos internacionales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el de la declaración Universal en Naciones Unidas y el otro, la Declaración Americana en el seno de la OEA, estamos caminando hacia el establecimiento de un complemento del Derecho internacional: el reconocimiento y respeto a los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas.

En el seno de la OEA, en 1989 la Asamblea General mediante resolución 1022(XIX-O/89) solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, la preparación de una "*declaración relativa a los derechos de las*

poblaciones indígenas" tarea que fue culminada en 1997 y que se plasmó en el documento CP/doc.2878/97 corr.1, del 1 abril 1997.

Desde entonces, los Estados Miembros han contribuido en darle la más alta atención al tema, al mismo tiempo que a través de diversas resoluciones provenientes de las Asambleas Generales, así como de las Cumbres de Presidentes de las Américas se ha reafirmado el firme compromiso de obtener una declaración a la mayor brevedad posible y con la plena, efectiva y activa participación de los representantes de los Pueblos Indígenas.

Al respecto de la participación de los representantes indígenas, ésta ha venido de menos a más desde 1999 y para ello se han tomado diversas iniciativas para una transparente, equitativa y plena participación para la discusión y negociación de contenidos del texto de la Declaración.

De 1989 al 2006, el proceso interno de la OEA con relación a la Declaración ha pasado por tres etapas importantes y que se resume en lo siguiente:

a) La Primera Etapa: De 1989 a 1997, redacción de la propuesta inicial Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, elaborada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-. En esta etapa la participación de los pueblos indígenas fue eminentemente consultiva.

b) La Segunda Etapa que comprende dos períodos: De 1997 a 1999, consultas entre expertos de los Estados para emitir opinión sobre la propuesta producida por la CIDH y al final del mismo, varios representantes indígenas irrumpieron en la sede la OEA para exigir participación directa en la elaboración de dicho instrumento; de 2000 a 2005 se llevaron a cabo las "Sesiones Especiales" para intercambiar opiniones y debatir sobre el contenido de la Declaración. En estas sesiones especiales se incorporaron varios representantes de los Pueblos Indígenas.

b) La Tercera Etapa de 2003 a 2006, denominada "Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos" entre los representantes de los Pueblos Indígenas y los Estados, mandato de la Asamblea General de la OEA en Junio 2003, Res. AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03). De noviembre 2003 a Marzo 2006 se han realizado VII reuniones de negociación, teniendo como base un texto consolidado de la presidencia del Grupo de Trabajo GT/DADIN/doc. 139/03.

Durante la VII reunión de negociaciones realizada en Brasilia, Brasil en marzo 2006, el Grupo de Trabajo finalizó con la consideración del texto consolidado de la presidencia, teniendo como objetivo la integración de propuestas y el logro de consensos sobre los textos posibles de adoptarse. Actualmente, el Grupo de Trabajo tiene a la vista para las siguientes reuniones de negociación, el documento GT/DADIN/doc.260/06 rev.1, que será la base para la limpieza de textos con el objeto de llegar a un consenso final sobre el texto de la Declaración.

Además del documento citado, se ha acordado en el Grupo de Trabajo de registrar todas las propuestas provenientes de los Estados miembros y de los representantes indígenas, para hacer realidad la igualdad y equidad de condiciones en la presentación y debate de las propuestas. Las propuestas se encuentran en los documentos GT/DADIN/doc.255/06 rev. 1 y GT/DADIN/doc. 259/06 rev. 1 respectivamente.

Como se afirmó anteriormente, los Estados Miembros de la OEA dan la mayor importancia a la participación de los representantes de las comunidades, organizaciones y Pueblos Indígenas a través de diversos mecanismos entre los que se pueden mencionar:

1. Fondo para la participación de al menos un representante indígena por país miembro de la OEA. El Consejo Permanente de la OEA, a través de la resolución CP/RES. 817 (1319/02) del 8 de mayo 2002, creó el "Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". Como resultado de este fondo, un promedio de 28 representantes indígenas de igual número de países han participado permanentemente en los debates de las VII reuniones de negociación.

Además, otros representantes de organizaciones y pueblos indígenas participan activamente con sus propios recursos llegando a un aproximado de 90 participantes.

2. El cónclave americano de representantes indígenas, donde dichos representantes se reúnen para debatir internamente sus propuestas. Al respecto existen 4 coordinadores internos, uno por cada región: norte, centro, sur América y el Caribe.

Las reuniones del cónclave son apoyadas financiera y logísticamente por el fondo específico y a iniciativa de la Presidencia del Grupo de Trabajo Embajador Juan León y para darle mayor consistencia a dicho mandato, el Consejo Permanente reformó la resolución CP/RES. 817 (1319/02) el 16 de Diciembre de 2004, y a través de la resolución CP/RES. 873/1459/04 se precisó los gastos de administración relacionados con la participación de los representantes indígenas, además de contextualizar el procedimiento de selección y duración de mandato de los tres representantes indígenas ante la Junta de Selección del Fondo.

3. Consultas nacionales de los gobiernos con sus pueblos indígenas respectivos: la Asamblea General ha sugerido a los Estados miembros realizar consultas sobre el texto de la Declaración y en su sentido varios de ellos han realizado consultas de diverso tipo, lo que enriquece el debate.

4. Otro mecanismo implementado en las últimas reuniones de negociación es la realización de reuniones en los países respectivos, con el objetivo de acercar el proceso a los países regionales y a los representantes indígenas que tienen dificultades para conseguir fondos para su participación. En dicho contexto, Guatemala (octubre 2005) y Brasil (marzo 2007) propiciaron la celebración de la VI y VII reunión de negociaciones, lo que ha motivado a las delegaciones, tanto indígenas como de gobiernos a contribuir a la consecución de una Declaración lo más pronto posible.

La situación actual de discusiones del contenido de la Declaración se puede apreciar desde diversos puntos de vista, sobre saliendo los siguientes:

- La importancia que se le concede el haber finalizado la revisión del texto consolidado de la presidencia, exceptuando la parte preambular del mismo, que se revisará al final de las VI secciones de que se integra la propuesta.
- La integración de textos y propuestas provenientes de las delegaciones indígenas y de gobiernos para lograr un balance entre las necesidades, aspiraciones e intereses de los Pueblos Indígenas y los de los Estados.
- Los próximos pasos que se vislumbran se encaminan a la limpieza de textos que aparecen entre corchetes para llegar al consenso final.

El reconocimiento, aceptación y pleno respeto a los derechos individuales y colectivos que serán el contenido de la Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas se constituye en un reto enorme para los Estados, pero también para los Pueblos Indígenas.

Los primeros, deben seguir ampliando la visión política y estrategias de implementación de medidas para el reconocimiento interno en su legislación, constitución, marco jurídico de los Derechos individuales y colectivos que quedaron fuera al redactar las constituciones y que permitieron los procesos de formación de los Estados actuales. De hecho, aunque no se han adoptado las dos Declaraciones de Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU y OEA), existen cambios políticos, jurídicos, legislativos y económicos en diversos países miembros de la OEA que amplían los espacios no sólo para el reconocimiento de derechos, sino también por la construcción de instituciones y espacios políticos, por ejemplo en Ecuador, Estados Unidos, Canadá, Perú, Bolivia, México, Nicaragua, Guatemala, Venezuela, entre otros.

Para los Pueblos Indígenas el reto es continuar con los esfuerzos de hacer propuestas y mantenerse activos en los procesos de negociación, tanto al interior de cada uno de los Estados como en las esferas internacionales. El tren de la historia contemporánea no se puede echar atrás. Esto es para adelante, aunque existen limitaciones objetivas y subjetivas.

Las limitaciones a superar por parte del Grupo de Trabajo en la OEA radican en entender a profundidad y a aceptar los argumentos, las aspiraciones y las necesidades de los Pueblos Indígenas que han sido marginados y excluidos desde hace muchos siglos, con el objetivo de que sus derechos inherentes e indiscutibles queden reflejados en un papel. Parece que la tarea es fácil, pero muchas veces se dificulta cuando solo se observa y se toma en cuenta el perfil o el interés de uno de los sujetos.

En resumen el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, representa en sí una oportunidad histórica para los Estados para alcanzar y vivir una democracia completa, es decir con participación plural y pluricultural de los Pueblos Indígenas; la oportunidad de los gobiernos de modernizarse de una manera incluyente, verdaderamente democrática y participativa.

Es un instrumento que puede contribuir a reducir la contradicción política interna de los países, la polarización social, los enfrentamientos de los gobiernos hacia los pueblos indígenas, y en algunos países de mayoría indígena, aportará para que se logre la gobernabilidad democrática, cuyo fin persigue la Carta Democrática Interamericana de la OEA.

Por lo anterior, tenemos la firmeza y la certeza de lograr un instrumento regional, Interamericano sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.